INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 009-2026

ADENDA No. 03

AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

IMPLEMENTAR LA LÍNEA BASE DE SEGURIDAD MICROSOFT 365, EMS, ENTRA ID Y ACTIVE DIRECTORY ON-PREMISE PARA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en desarrollo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 009-2026, y de conformidad con lo previsto en el numeral 3.9 del Pliego de Condiciones Definitivo respecto de las aclaraciones y modificaciones al pliego, procede a efectuar las siguientes modificaciones, como consecuencia de las respuestas emitidas a las observaciones presentadas por los interesados.

Las disposiciones contenidas en la presente Adenda modifican únicamente los apartes expresamente señalados. Las demás condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo y de los documentos del proceso que no sean modificadas expresamente mediante esta Adenda continúan vigentes.

PRIMERO. AJUSTE DE NUMERACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se ajusta la numeración, referencias internas, capítulos, numerales y subnumerales del Pliego de Condiciones Definitivo, con el propósito de mantener coherencia en su estructura y facilitar la identificación de requisitos, obligaciones, criterios de evaluación y causales de rechazo. En consecuencia, se publicará junto con la presente Adenda el Pliego de Condiciones Definitivo con la numeración corregida. Este ajuste es de carácter formal y no modifica por sí mismo el contenido sustancial de las condiciones del proceso, salvo los cambios expresamente incorporados en los artículos siguientes.

SEGUNDO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – REFERENCIA AL ANEXO TÉCNICO No. 1.

Se elimina del Pliego de Condiciones la referencia al “ANEXO TÉCNICO No. 1” contenida en el numeral 2.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con la respuesta dada a la observación correspondiente. El alcance y las especificaciones técnicas aplicables serán las contenidas directamente en los documentos del proceso.

TERCERO. EXPERIENCIA HABILITANTE – CÓDIGOS UNSPSC.

Se incluye el código UNSPSC 81161500 – Servicios de administración de acceso dentro de los códigos válidos para acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual. En consecuencia, en los apartes del Pliego de Condiciones en los cuales se relacionan los códigos UNSPSC admisibles para acreditar experiencia, incluyendo las reglas aplicables a MIPYME y a emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, deberá entenderse incorporado el siguiente código:

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3810658

SC1599-1

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
81161500	Servicios de administración de acceso

Se mantiene el requisito de que los contratos aportados acrediten las actividades y componentes tecnológicos específicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

CUARTO. CAPACIDAD FINANCIERA – ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

Se modifica el numeral 4.3.1. INDICADORES FINANCIEROS, exclusivamente en lo relacionado con el Índice de Liquidez (IL). Donde se establece un Índice de Liquidez igual o superior a UNO PUNTO CINCO (1,5) VECES, deberá entenderse sustituido por el siguiente texto:

"Índice de Liquidez (IL):

Se calcula con la siguiente fórmula:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Para poder participar, el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior a UNO PUNTO CUATRO (1,40) VECES."

QUINTO. FACTOR PRECIO.

Se modifica la expresión en letras correspondiente al puntaje máximo del factor precio, manteniéndose el valor numérico de 387,5 puntos. En consecuencia, el aparte respectivo quedará así:

"El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de trescientos ochenta y siete puntos cinco (387,5) puntos a la propuesta de más bajo precio antes de IVA."

SEXTO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – CIFRADO DE LA INFORMACIÓN.

Se modifica la obligación relacionada con el cifrado de la información contenida en el numeral 9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, la cual quedará así:

"El contratista deberá garantizar que toda la información del IDEA almacenada o en tránsito que se genere en desarrollo del presente contrato se mantenga siempre cifrada, utilizando estándares y algoritmos de cifrado fuerte reconocidos internacionalmente y vigentes."

SÉPTIMO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ELIMINACIÓN SEGURA DE LA INFORMACIÓN.

Se ajusta la obligación relacionada con la eliminación segura de la información contenida en el numeral 9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, la cual quedará así:

"El contratista deberá realizar la eliminación segura de la información del IDEA al finalizar las actividades en las cuales esta haya sido almacenada o tratada, utilizando mecanismos que impidan su recuperación. Así mismo, deberá entregar al supervisor del contrato la evidencia correspondiente de la eliminación realizada."

OCTAVO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ORGANISMOS DE CONTROL.

Se elimina del numeral 9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA la obligación que establece: "Velar por el cumplimiento de las obligaciones del IDEA ante los organismos de control, regulación y vigilancia". Como consecuencia de esta eliminación, se ajustará correlativamente la numeración de las obligaciones subsiguientes.

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3810658

NOVENO. FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD.

Se dispone la publicación del formato F-SSI-SPC-001 Acuerdo de Confidencialidad y Privacidad – Proveedores, para conocimiento de los interesados, el cual hará parte de los documentos del proceso en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

DÉCIMO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES.

Las demás disposiciones del Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y documentos complementarios que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda permanecen sin modificación y continúan plenamente vigentes.

DÉCIMO PRIMERO. PUBLICACIÓN.

La presente Adenda se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y hará parte integral de los documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 009-2026.

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3810658